



RIO GALLEGOS, 04 DIC. 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 15.314/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de subsidio para estudios de posgrado en modalidad semipresencial, presentado por el Lic. Daniel MARTINEZ LLANEZA;

Que el mencionado profesional se encuentra cursando la Maestría en Desarrollo Económico Local en la Universidad Autónoma de Madrid (en Convenio con la Universidad Nacional de Rosario);

Que el cursado de la misma se encuadra en la legislación vigente ya que no impide el normal desarrollo de sus actividades académicas;

Que es propósito de esta Unidad Académica dar continuidad a la política de capacitación que se viene desarrollando;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 719/00 del Sr. Rector Ad-Referendum del Consejo Superior y la Resolución N° 675/01 la cual habilita la convocatoria;

Que a fs. 28 ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Secretaria de Investigación;

Que en virtud de la necesidad de un mayor grado de capacitación de los docentes y considerando las áreas disciplinarias en que se han culminado con éxito estudios avanzados y que ésta situación beneficia a la Universidad pues contará, en el mediano plazo, con un mayor porcentaje de docentes con capacitación de posgrado que permita ofrecer programas propios y que jerarquizarán la oferta académica, la Directora del Departamento Ciencias Sociales considera pertinente la propuesta elevada;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

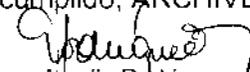
**POR ELLO:**

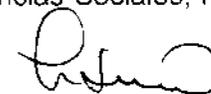
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.-** AVALAR la solicitud de subsidios para estudios de posgrado en modalidad semipresencial interpuesta por el Lic. Daniel MARTINEZ LLANEZA.-

**ARTICULO 2°.-** ELEVAR el presente a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a los efectos de la continuidad del trámite, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 719/00 del Sr. Rector Ad-referendum del Consejo Superior.-

**ARTICULO 3°.-** TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-

  
Amelia Rodríguez  
Secretaria de Consejo  
UNPA-UARG

  
Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

475